



# ES TIEMPO DE POLÍTICAS DE SEMILLAS BASADAS EN LOS DERECHOS HUMANOS

## SALVAGUARDAR LA BIODIVERSIDAD Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

### RESUMEN EJECUTIVO

Los derechos y los sistemas de semillas de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas están siendo atacados por las leyes sobre derechos de propiedad intelectual y comercialización de semillas y cada vez más socavados por la biotecnología, la digitalización y el creciente control corporativo sobre los alimentos y la tecnología. Esto tiene consecuencias de gran alcance para el derecho a la alimentación y la biodiversidad en rápido declive. Por lo tanto, es fundamental que los Estados y las instituciones multilaterales tomen medidas para hacer realidad el derecho a la alimentación como parte de una transición hacia sistemas alimentarios saludables, sostenibles y justos.

Este documento informativo sostiene que las semillas deben tratarse como una cuestión de derechos humanos. Explica la evolución normativa reciente hacia el reconocimiento del derecho a las semillas. Se hace especial hincapié en la importancia de reconocer y proteger los sistemas de semillas propios de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas para la realización del derecho a las semillas. Esto, a su vez, ayudaría a garantizar la producción sostenible de alimentos y la mejora de la nutrición, y a abordar los desafíos existenciales del cambio climático y la pérdida de biodiversidad.

### RECOMENDACIONES

Para garantizar y promover la realización del derecho a las semillas y los derechos humanos conexos, los Estados deberían adoptar las siguientes medidas:

- Reconocer el derecho de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas a las semillas (“derechos del agricultor”) en los marcos jurídicos nacionales y regionales, desarrollando medidas legales específicas que protejan los sistemas de semillas de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas.
- Garantizar que la protección de las obtenciones vegetales y otras leyes de propiedad intelectual, los sistemas de certificación y las leyes de comercialización de semillas, así como las políticas relativas a las biotecnologías y a la “información digital sobre secuencias” (IDS), respeten y tengan en cuenta los derechos, las necesidades y las realidades de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas. Esto incluye el retiro del Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) y la garantía de que las IDS sean consideradas como recursos genéticos.
- Adoptar medidas para la transición de los sistemas alimentarios a la agroecología, incluida la eliminación gradual de todos los pesticidas con efectos nocivos conocidos para la salud humana, medioambiental y de los ecosistemas, empezando por la prohibición de los plaguicidas altamente peligrosos.

## I. Introducción

Las semillas son fundamentales para la realización del derecho humano a la alimentación y la nutrición. Hacer realidad el derecho a las semillas de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas es fundamental en el contexto actual de crisis agravadas, como el cambio climático y la rápida pérdida de biodiversidad, así como el agravamiento de la inseguridad alimentaria. Existe un amplio reconocimiento de la necesidad urgente de promover sistemas alimentarios sostenibles, saludables y justos, incluso en el contexto de la recuperación tras la pandemia del COVID. Las semillas son fundamentales en este sentido y los derechos humanos hacen el marco adecuado para orientar las medidas políticas hacia este objetivo.

Este documento informativo ofrece argumentos a las y los responsables políticos sobre por qué es crucial promover los derechos humanos relacionados con las semillas. Las recomendaciones son puntos de acción concretos para que los gobiernos y las instituciones multilaterales hagan realidad el derecho a las semillas.

## II. Las semillas son un derecho humano

En su reciente informe titulado “Las semillas, el derecho a la vida y los derechos de los agricultores”, el Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación de la ONU, Michael Fakhri, subraya que las semillas son fundamentales para el derecho a la vida, afirmando que „[e]l derecho a una vida digna debe entenderse de manera amplia, teniendo presente que las amenazas derivadas de la degradación del medio ambiente, el cambio climático y el desarrollo insostenible son algunas de las más acuciantes y graves en el presente y el futuro.”<sup>1</sup> Más concretamente, el acceso y el control de las semillas son fundamentales para el derecho a la alimentación y la nutrición: “Un sistema que permite a los agricultores conservar, utilizar, intercambiar y vender libremente las semillas garantiza que las personas puedan alimentarse directamente explotando la tierra productiva.”<sup>2</sup>

Las semillas están directamente relacionadas con las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos, consagradas en el art. 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el art. 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). En su Observación general sobre el derecho a la alimentación, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) subraya que este derecho requiere el acceso a los recursos naturales necesarios para alimentarse.<sup>3</sup> El acceso a las semillas y su uso sostenible se reconocen además como elementos clave de la seguridad alimentaria en el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA). Basándose en la contribución pasada, presente y futura de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas al desarrollo y mantenimiento de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura, este

1]

Fakhri, M. 2021. Las semillas, el derecho a la vida y los derechos de los agricultores. Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación. Documento de la ONU A/HRC/49/43. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/49/43>, párrafo. 8.

2]

Ibidem, párr. 9.

3]

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR). 1999. Observación general, nº 12, párr. 12. Disponible en: <https://undocs.org/es/E/C.12/1999/5>.





4| TIRFAA, art. 9.3.

5| TIRFAA, art. 9.2, CDB, art. 8j.

6| Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), art. 31; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales (UNDROP), art. 19.

7| Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). 2016. Recomendación general nº 34, párrafo 56. Disponible en: <https://undocs.org/es/CEDAW/C/GC/34>.

8| Fakhri, párrafos. 6 y 9.

tratado reconoce sus derechos sobre las semillas (“derechos del agricultor”), incluido el derecho a guardar, utilizar, intercambiar y vender sus semillas.<sup>4</sup> El TIRFAA establece además la obligación de los Estados de proteger los conocimientos tradicionales de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas, haciéndose eco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que especifica que dicha protección incluye respetar, preservar y mantener sus conocimientos, innovaciones y prácticas.<sup>5</sup>

El mayor reconocimiento de la centralidad de las semillas para los derechos humanos en los últimos años ha dado lugar a desarrollos normativos que reconocen el derecho a las semillas como un derecho propio de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas.<sup>6</sup> El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ha aclarado además que los derechos de las mujeres rurales a los recursos naturales, incluidas las semillas, son derechos humanos fundamentales.<sup>7</sup> La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales (UNDROP en inglés) especifica que el derecho a las semillas incluye la obligación de los Estados de apoyar los sistemas de semillas de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas. La importancia de estos sistemas también se destaca en el reciente informe del Relator Especial, que los distingue claramente de los sistemas de semillas comerciales y subraya que el derecho a la alimentación “está indisolublemente unido a los sistemas de semillas de los agricultores.”<sup>8</sup>

### III. Comprender los sistemas de semillas de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas

9| Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP), FIAN Internacional, Centro Internacional Crocevia. 2021. Recuperar el Ciclo de la Sabiduría: Luces Para Realizar el Derecho a las Semillas. Guía para la implementación de los derechos del agricultor. Disponible en: [www.fian.org/files/files/GUIA\\_Implementacion-DA\\_ESP\\_final.pdf](http://www.fian.org/files/files/GUIA_Implementacion-DA_ESP_final.pdf).

10| Ibid.

En los últimos años, se ha reconocido cada vez más que la mayoría de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas realizan su derecho a las semillas a través de sus propios y distintos sistemas de semillas. Esto tiene en cuenta el hecho de que “Ninguna semilla campesina o indígena existe sin una comunidad que la preserve, la utilice, la nutra y la siga desarrollando dentro de su sistema de producción y cultura y del ecosistema en el que vive.”<sup>9</sup> Los sistemas de semillas de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas se refieren a las normas y prácticas colectivas a través de las cuales las comunidades campesinas y los Pueblos Indígenas acceden, utilizan y gestionan sus semillas. Estos sistemas se basan en los derechos colectivos y/o consuetudinarios de las comunidades campesinas o de los Pueblos Indígenas.<sup>10</sup>

Como subraya el informe del Relator Especial, los sistemas de semillas de las campesinas, los campesinos y de los pueblos indígenas son fundamentalmente diferentes a los sistemas de semillas comerciales, que “se dedican a la reproducción de variedades homogéneas que dependen de insumos químicos y se acogen a las normas de propiedad y al derecho contractual; tienen por objetivo principal la obtención de beneficios y la producción de la mayor cantidad posible de alimentos.”<sup>11</sup> En consecuencia, “cuando los Estados miembros sostienen los sistemas comerciales y no protegen ni apoyan debidamente los sistemas de los agricultores, desestabilizan los ecosistemas y violan los derechos humanos de la población.”<sup>12</sup>

11|

Fakhri, párrafo. 11.

12|

Fakhri, párr. 11.

13|

Con base en el Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP), FIAN Internacional, Centro Internazionale Crocevia. 2021.

El reconocimiento, la protección y la promoción de los sistemas de semillas de las campesinas, los campesinos y los pueblos indígenas deben, por tanto, estar en el centro de las acciones de los Estados en apoyo del derecho a las semillas y del derecho a la alimentación. La siguiente figura muestra los elementos de estos sistemas de semillas.<sup>13</sup>

### PRÁCTICAS AGRÍCOLAS:

La producción de semillas por parte de las campesinas y los campesinos y los Pueblos Indígenas está integrada en sus actividades agrícolas. Las semillas son cuidadosamente seleccionadas por ellas y ellos en sus campos basándose en sus sistemas de conocimiento y según sus propios criterios y necesidades.

### LA CULTURA:

Para las campesinas y los campesinos y los pueblos indígenas la semilla no es ni principalmente un recurso, ni tampoco un insumo agrícola externo. Las semillas forman parte de su cultura, y sus prácticas de gestión de semillas tienen expresiones espirituales y culturales.

## SISTEMAS DE SEMILLAS DE LAS CAMPESINAS, LOS CAMPESINOS Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS

### USO, CONSERVACIÓN E INTERCAMBIO:

Basándose en sus conocimientos, las campesinas y los campesinos y los Pueblos Indígenas han desarrollado prácticas para el almacenamiento, la gestión y el transporte de sus semillas, y para garantizar la buena calidad de las mismas. La donación, el intercambio y la venta de semillas son un componente importante de los sistemas de semillas de las campesinas y los campesinos y los Pueblos Indígenas, y contribuye a garantizar la renovación de la diversidad genética de sus semillas. Las normas de estos intercambios las determinan las comunidades.

### CONOCIMIENTOS E INNOVACIONES INDÍGENAS Y CAMPESINAS:

Las comunidades agrícolas tienen un profundo conocimiento de las plantas y de cómo conservarlas, cultivarlas y desarrollarlas, así como de sus campos, suelos y entorno natural. Esos conocimientos están integrados en un sistema social, han ido creándose en una comunidad a lo largo del tiempo, se transmiten de generación en generación y se enriquecen continuamente con las innovaciones campesinas e indígenas.

## IV. Los sistemas de semillas de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas aportan soluciones a los desafíos actuales

### 1. PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE ALIMENTOS

Los sistemas de semillas de las campesinas, los campesinos y Pueblos Indígenas son un pilar central de los sistemas de producción de alimentos sostenibles y agroecológicos. La diversidad de cultivos y de variedades de estos sistemas aumenta su resistencia y los hace menos dependientes del uso de fertilizantes y pesticidas. Los pesticidas, en particular, están provocando una catástrofe mundial en materia de derechos humanos y medio ambiente y son responsables de unas 200.000 muertes por intoxicación aguda cada año.<sup>14</sup> Los agrotóxicos desempeñan además un papel fundamental en los sistemas industriales de producción de alimentos que agravan las desigualdades, disminuyen la diversidad alimentaria y fomentan la destrucción del medio ambiente.

“El mejoramiento vegetal en la agricultura industrial se ha centrado en la obtención de variedades de alto rendimiento distinguibles, homogéneas y estables que respondan bien a los insumos químicos, aunque genéticamente resulten más vulnerables a las plagas y las enfermedades”.<sup>15</sup> De hecho, “[l]os sistemas de semillas comerciales suelen basarse en el uso de plaguicidas. Así pues, no es sorprendente que las empresas comercializadoras de semillas sean a menudo las mismas que venden plaguicidas.”<sup>16</sup>

Esto significa que es fundamental proteger y promover los sistemas de semillas de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas para que los sistemas alimentarios sean más sostenibles.<sup>17</sup> Además, la reducción de la dependencia de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas de los insumos externos aumenta su autonomía y sus ingresos.

14]

Según el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, Marcos Orellana. Consultar: FIAN Internacional. 2021. La Transición hacia sistemas alimentarios libres de pesticidas: Las luchas y la imaginación de los pueblos. Disponible en: [www.fian.org/files/files/FIAN\\_StudyPesticides-ESP\\_062921.pdf](http://www.fian.org/files/files/FIAN_StudyPesticides-ESP_062921.pdf).

15]

Fakhri, párr. 79.

16]

Fakhri, párrafo 74.

17]

FIAN Internacional. 2021. Elementos normativos para prohibir los plaguicidas altamente peligrosos, eliminar progresivamente otros pesticidas y facilitar la transición a la agroecología. Documento de elementos. Disponible en: [www.fian.org/files/files/FIAN\\_ElementsPaper\\_ESP\\_072721.pdf](http://www.fian.org/files/files/FIAN_ElementsPaper_ESP_072721.pdf)

18]

Información basada en los testimonios de campesinas y campesinos de Tora y de ORAD. Para más información, visite [www.fian.org/en/news/article/benin-rural-communities-recover-peasant-seeds-to-improve-nutrition-and-livelihoods-2921](http://www.fian.org/en/news/article/benin-rural-communities-recover-peasant-seeds-to-improve-nutrition-and-livelihoods-2921)



#### RECUPERAR LAS SEMILLAS CAMPESINAS Y MEJORAR LA NUTRICIÓN EN BENÍN

En la aldea de Tora, en el norte de Benín, la “Organisation Rurale pour une Agriculture Durable” (ORAD) trabaja con las comunidades agrícolas para recuperar las semillas campesinas de los cultivos locales. Los incentivos gubernamentales y los programas de apoyo a los insumos agrícolas han incentivado a las comunidades campesinas a producir nuevos cultivos para los mercados, en lugar de los cultivos tradicionales para el consumo. Aunque los objetivos políticos declarados son la creación de nuevas fuentes de ingresos para las comunidades rurales, el suministro de semillas comerciales de cultivos como el maíz ha provocado el abandono de los cultivos locales tradicionales. Como resultado, las familias se han enfrentado a la inseguridad alimentaria, especialmente en los años de bajas cosechas. La reintroducción de semillas campesinas de cultivos tradicionales como el caupí y el sorgo ha permitido a las comunidades mejorar su nutrición y recuperar su autonomía.<sup>18</sup>

## 2. DIETAS SALUDABLES

Los sistemas de semillas de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas y sus prácticas agrícolas y de gestión agroecológicas son componentes fundamentales de los sistemas alimentarios sostenibles y localizados que alimentan a más del 70% de la población mundial,<sup>19</sup> contribuyendo a mejorar la salud y el bienestar de los seres humanos, al tiempo que respetan y sostienen el entorno natural. La biodiversidad y las semillas adaptadas localmente son la base de la diversidad alimentaria y, por lo tanto, deben ser protegidas y mejoradas, en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

19]

GRAIN. 2012. Hambrientos de tierra: los pueblos indígenas y campesinos alimentan al mundo con menos de un cuarto de la tierra agrícola mundial. Disponible en: <https://grain.org/es/article/4956-hambrientos-de-tierra-los-pueblos-indigenas-y-campesinos-alimentan-al-mundo-con-menos-de-un-cuarto-de-la-tierra-agricola-mundial>.

20]

Pimbert, M. y Lemke, S. 2018. Using Agroecology to Enhance Dietary Diversity. In: United Nations System Standing Committee on Nutrition (UNSCN) News, no. 43, 33-42. Disponible en inglés en: [www.unscn.org/uploads/web/news/UNSCN-News43.pdf](http://www.unscn.org/uploads/web/news/UNSCN-News43.pdf).

21]

Fakhri, párrafo. 9.

La agricultura industrial y los sistemas alimentarios han supuesto un gran cambio en los patrones dietéticos hacia la uniformidad. Los esfuerzos por aumentar la biodiversidad agrícola en los paisajes, los sistemas alimentarios y las dietas son una parte importante de la creación de dietas más saludables a partir de sistemas alimentarios sostenibles.<sup>20</sup>

La biodiversidad agrícola, tal y como se garantiza a través de los sistemas de semillas de las campesinas, los campesinos y los pueblos indígenas, da lugar a una mayor diversidad dietética, proporcionando el espectro de macro y micronutrientes esenciales para la salud humana. Además, “la solidez de un sistema de semillas de los agricultores garantiza que las personas tengan acceso a una alimentación acorde con sus valores culturales.”<sup>21</sup>

## 3. CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD

A través de sus sistemas de gestión y producción de semillas, las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas contribuyen decisivamente a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. En muchos casos, son guardianes y administradores de los ecosistemas naturales y agrícolas, protegiéndolos, conservándolos y restaurándolos. Respetar, proteger y garantizar sus derechos es, por tanto, una contribución clave para detener la pérdida de biodiversidad y proteger los ecosistemas.

Por el contrario, la agricultura industrial basada en semillas comerciales e híbridas de un número limitado de cultivos y variedades homogéneas y uniformes de alto rendimiento, así como en organismos genéticamente modificados (OGM), ha provocado la pérdida de alrededor del 75% de la biodiversidad agrícola en el último siglo.<sup>22</sup>

El artículo 20.2 de UNDROP aclara que “[l]os Estados adoptarán medidas apropiadas para promover a proteger los conocimientos tradicionales, las innovaciones a las prácticas de los campesinos a de otras personas que trabajan en las zonas rurales, incluidos los sistemas tradicionales de agricultura, pastoreo, silvicultura, pesca, ganadería y agroecología que sean pertinentes para la conservación a la utilización sostenible de la biodiversidad.” El Relator Especial subraya además que “[l]a contribución de los pequeños agricultores o los campesinos y los Pueblos Indígenas a la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la producción agrícola debe reconocerse como fundamento de todos los sistemas de semillas. Por consiguiente, los Estados miembros deberían reconocer los derechos de los agricultores en la legislación nacional y considerar prioritario el apoyo nacional e internacional a los sistemas de semillas de los agricultores.”<sup>23</sup>

## 4. ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Mientras que las campesinas, los campesinos y los Pueblos indígenas son los grupos más afectados por el cambio climático y la destrucción de la biodiversidad, también son la clave de las verdaderas soluciones a los retos que plantea. Sus sistemas de gestión y producción de semillas, así como sus profundos conocimientos y su capacidad de inno-

22]

Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO. 2019. The State of the World's Biodiversity for Food and Agriculture. Disponible en inglés en: [www.fao.org/state-of-biodiversity-for-food-agriculture/en](http://www.fao.org/state-of-biodiversity-for-food-agriculture/en).

23]

Fakhri, párrafo. 50.



vación, son fundamentales para adaptar los cultivos y las variedades a las condiciones cambiantes, y para conservar, restaurar y seguir desarrollando la biodiversidad agrícola.

Las semillas campesinas e indígenas evolucionan y se desarrollan constantemente en los campos de las comunidades. Su diversidad “intravarietal” y su capacidad de evolución son características buscadas deliberadamente por las campesinas y los campesinos y los Pueblos Indígenas porque permiten una adaptación constante a los cambios en las condiciones de cultivo. La gran resiliencia de las semillas campesinas y las de los pueblos indígenas es fundamental si quieren asegurar cosechas regulares en condiciones climáticas cada vez más irregulares.

Como señala el Relator Especial, “[l]os sistemas de semillas de los agricultores permiten que estos cultiven alimentos respondiendo y adaptándose a los cambios, lo que hace que las comunidades sean más fuertes y los sistemas alimentarios más resilientes.”<sup>24</sup> “Ello se debe a que, cuanto más diverso sea un sistema alimentario y más dinámico el ecosistema global, mayor será la posibilidad de que una especie presente una característica particular que le permita adaptarse a un entorno cambiante (y de que la transmita).”<sup>25</sup>

24|  
Fakhri, párrafo. 9.

25|  
Fakhri, párrafo. 6.

## V. Amenazas contra los sistemas de semillas de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas

### 1. LA EXPANSIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE LAS SEMILLAS

A pesar de su importancia para la seguridad alimentaria y la nutrición, la realización de los derechos humanos y la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, los sistemas de semillas de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas están cada vez más marginados y amenazados. Un factor importante es la expansión y el fortalecimiento de los regímenes de derechos de propiedad intelectual. Según el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, la expansión del “alcance jurídico y geográfico de los derechos de propiedad intelectual, ya fuera mediante el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales [UPOV] o mediante patentes” lo que “[d] esgraciadamente, [...] propició la coerción y la explotación.”<sup>26</sup> Además, los regímenes de propiedad intelectual contribuyen a la erosión de la biodiversidad al premiar la estandarización y la homogeneidad.

26|  
Fakhri, párrafo. 30.

27]

Braunschweig, T.; Meienberg, F.; Pionetti, C.; Shashikant, S. 2014. Owning Seeds, Accessing Food. Owning Seeds, Accessing Food. A Human Rights Impact Assessment of UPOV 1991 based on case studies in Kenya, Peru and the Philippines. Disponible en inglés en: [www.publiceye.ch/fileadmin/doc/Saatgut/2014\\_Public\\_Eye\\_Owning\\_Seed\\_-\\_Accessing\\_Food\\_Report.pdf](http://www.publiceye.ch/fileadmin/doc/Saatgut/2014_Public_Eye_Owning_Seed_-_Accessing_Food_Report.pdf); Christinck, A. y Walloe Tvedt, M. 2015. The UPOV Convention, Farmers' Rights and Human Rights. An integrated assessment of potentially conflicting legal frameworks. Publicado por la GIZ. Disponible en inglés en: [wocatpedia.net/images/cd/Giz2015-en-upov-convention.pdf](http://wocatpedia.net/images/cd/Giz2015-en-upov-convention.pdf);

28]

Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP), FIAN Internacional, Centro Internacional Crocevia. 2021.

El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) exige a los Estados que establezcan algún tipo de protección de la propiedad intelectual sobre las obtenciones vegetales. Aunque permite explícitamente que los países desarrollen sistemas adaptados a sus contextos locales (los llamados sistemas *sui generis*), la industria de las semillas y varios gobiernos han utilizado el ADPIC y/o los acuerdos comerciales bilaterales como catalizadores para promover el sistema UPOV, que establece importantes limitaciones a los derechos de las campesinas, los campesinos y los pueblos indígenas y a sus prácticas de gestión de las semillas.<sup>27</sup>

Los criterios de la UPOV se han desarrollado para las semillas industriales, excluyendo así a las semillas campesinas e indígenas de los mecanismos de comercialización. Además, las excepciones contenidas en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV relativas al respeto de los derechos de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas son opcionales y se limitan al uso privado y no comercial de las semillas. En consecuencia, la UPOV restringe sus derechos a resembrar, conservar, intercambiar y vender las semillas que han seleccionado de las variedades protegidas por los derechos de propiedad intelectual.

Las limitaciones del derecho de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas a las semillas también se establecen a través de las normas de comercialización de semillas, como los requisitos de registro, certificación y control de calidad, y las regulaciones sanitarias, que se han desarrollado para las semillas industriales y no se adaptan a las semillas y prácticas de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas. Al ser un requisito para la comercialización de semillas, estas normas suelen restringir los derechos de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas a intercambiar y vender sus semillas.<sup>28</sup>



## HONDURAS DECLARA INCONSTITUCIONAL UNA LEY UPOV

El 17 de noviembre de 2021, la Corte Suprema de Justicia de Honduras dictó una sentencia en la que aprueba un recurso de inconstitucionalidad contra la ley de protección de las obtenciones vegetales del país, que se basaba en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. El recurso había sido presentado por varias organizaciones campesinas. La sentencia afirma que la ley es contraria a las disposiciones de la Constitución nacional, así como a varios acuerdos internacionales sobre derechos humanos de los que Honduras es parte. La decisión se refiere explícitamente a las obligaciones de Honduras en materia de derechos humanos relacionadas con el derecho a la alimentación y a la nutrición, así como al derecho de las campesinas, los campesinos y de los Pueblos Indígenas a las semillas, tal y como se describen en el TIRFAA y en UNDROP.<sup>29</sup>

29]

Para más información, consulte [www.biodiversidadla.org/Agencia-de-Noticias-Biodiversidadla/Semillas-en-manos-campesinas-un-fallo-a-favor-de-la-soberania-alimentaria-en-Honduras](http://www.biodiversidadla.org/Agencia-de-Noticias-Biodiversidadla/Semillas-en-manos-campesinas-un-fallo-a-favor-de-la-soberania-alimentaria-en-Honduras)

## 2. ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE (OMG) Y BIOTECNOLOGÍA

Las tecnologías de ingeniería genética suponen grandes riesgos para los derechos de los campesinos y los sistemas de semillas de los Pueblos Indígenas, la salud, la biodiversidad, los ecosistemas y el medio ambiente. Los riesgos incluyen la contaminación de sus cultivos, semillas y campos con OMG – por la transferencia de genes, la mezcla accidental de semillas o el uso de maquinaria de recolección sucia – así como por los pesticidas y



30|

En las regiones en las que el uso de OMG está muy extendido, como en Norteamérica, es prácticamente imposible conseguir semillas no contaminadas. Véase: Soil Association. 2002. Seeds of Doubt. North American Farmers' Experiences of GM Crops. Disponible en inglés en: [orgprints.org/9041/1/Seeds\\_of\\_Doubt.pdf](https://www.orgprints.org/9041/1/Seeds_of_Doubt.pdf).

otros insumos químicos que se utilizan para su cultivo. <sup>30</sup>

Los transgénicos son incompatibles con las formas de gestión de las semillas de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas. La ingeniería genética para superar las barreras naturales de la reproducción de los organismos vivos es contraria a las leyes de la evolución natural y a la relación de las campesinas y los campesinos y los Pueblos Indígenas con la naturaleza, que se basa en el respeto,

la evolución natural simultánea y el conocimiento de la profunda interrelación entre todos los seres vivos de un determinado ecosistema. Los OMG se diseñan y desarrollan artificialmente en laboratorios para mantener sus características y no adaptarse al ecosistema en el que se cultivan.

Las nuevas biotecnologías (como la fusión celular y las nuevas técnicas de mutagénesis, entre otras), a veces llamadas “nuevas técnicas de mejoramiento”, entrañan mayores riesgos de impactos adversos sobre las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas, ya que las manipulaciones genéticas son más difíciles de detectar. Además, las empresas de biotecnología y del agronegocio están presionando a los gobiernos para que excluyan esas técnicas de las reglamentaciones de OMG existentes, lo que margina cualquier medida que pueda existir para proteger a los agricultores y los consumidores frente a los riesgos de los OMG. <sup>31</sup>

31|

Véase, por ejemplo, UNDROP, art. 20.3.

### 3. SECUENCIACIÓN GENÉTICA Y DIGITALIZACIÓN

En los últimos años, los avances tecnológicos y una reducción significativa de los costes han permitido secuenciar la información genética de las plantas, los cultivos y las especies silvestres, y almacenar esta información en bases de datos digitales. Según la industria de las semillas, las nuevas técnicas de ingeniería genética permiten introducir secuencias genéticas de rasgos específicos en las plantas, creando así “nuevas” variedades que expresan esos rasgos mediante procesos que no respetan las barreras fisiológicas naturales de reproducción o recombinación de los organismos vivos.

El uso de la “información digital sobre secuencias” (DSI, por sus siglas en inglés) conlleva graves riesgos de apropiación y explotación ilegítima de las semillas y los conocimientos de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas. Socava sus derechos a través del patentamiento de las secuencias genéticas por parte de empresas y obtentores comerciales. Tales patentes se extienden a todas las plantas que contienen la secuencia respectiva y expresan su función. Esto incluye el material biológico “nativo” y las semillas de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas, de modo que estos últimos pueden verse obligados a pagar regalías a los titulares de las patentes en caso de que sus semillas contengan secuencias patentadas.

La industria de las semillas y algunos gobiernos afirman que las DSI no deben considerarse recursos fitogenéticos, sino mera información. Si esta interpretación prevalece, acuerdos como el TIRFAA y el CDB quedarían obsoletos, incluidas sus disposiciones sobre el consentimiento libre, previo e informado, la distribución de beneficios y los derechos de las personas agricultoras.

### 4. CONTROL CORPORATIVO SOBRE LAS SEMILLAS, LOS ALIMENTOS Y LAS TECNOLOGÍAS

El fortalecimiento de los regímenes de propiedad intelectual y el creciente uso de las biotecnologías y DSI aumentan aún más el dominio de las corporaciones sobre el sector de las semillas y de los sistemas alimentarios en general. Cuatro empresas agroquímicas

32|  
Fakhri, párr. 18.

33|  
Para más información, consulte el informe del People's Working Group on Multistakeholderism. 2022. The Great Takeover: Mapping of Multistakeholderism in Global Governance. Disponible en inglés en: [www.tni.org/en/publication/the-great-takeover](http://www.tni.org/en/publication/the-great-takeover).

34|  
Consulte [www.foodsovereignty.org/ipc-statement-on-the-fao-world-conference-on-the-green-development-of-the-seed-industry](http://www.foodsovereignty.org/ipc-statement-on-the-fao-world-conference-on-the-green-development-of-the-seed-industry); <https://pan-international.org/wp-content/uploads/Petition-to-Stop-the-FAO-CropLife-ToxicAlliance-en.pdf>.

35|  
Fakhri, párrafo. 92.

36|  
Fakhri, párrafo. 79.

37|  
Fakhri, párrafo. 41.

“controlan el 60 % del mercado mundial de semillas y el 75 % del mercado mundial de plaguicidas”.<sup>32</sup> Los recursos necesarios para utilizar las biotecnologías y hacer uso de la enorme cantidad de secuencias digitales contenidas en las bases de datos sólo están al alcance de las empresas transnacionales. Estos actores, así como sus accionistas, están interesados principalmente en generar beneficios financieros, no en la realización del derecho a la alimentación y la nutrición.

Una manifestación del creciente poder empresarial es la influencia de las grandes empresas agroalimentarias en la definición de las prioridades de investigación y la elaboración de políticas, incluso a través de iniciativas de “múltiples partes interesadas” y asociaciones con instituciones públicas.<sup>33</sup> Uno de los ejemplos más flagrantes es el reciente anuncio de una asociación estratégica entre CropLife, una asociación comercial internacional de empresas agroquímicas que incluye las mayores empresas de biotecnología agrícola y pesticidas agrícolas del mundo, y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Esta asociación ha sido denunciada por cientos de organizaciones de pequeños productores de alimentos de todo el mundo.<sup>34</sup> En su reciente informe, el Relator Especial también señala que esto suscita graves “cuestiones acerca de posibles conflictos de interés y generar una excesiva influencia corporativa en la elaboración de políticas internacionales.”<sup>35</sup>

La concentración de poder en manos de unos pocos conglomerados transnacionales amenaza la realización del derecho a la alimentación y la nutrición, así como los esfuerzos para proteger, restaurar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad. Además, cierra los caminos hacia sistemas alimentarios más saludables, sostenibles y justos, al reorientar “la atención y los fondos, apartándolos de la agroecología, los enfoques regenerativos y las prácticas alimentarias indígenas que no utilizan plaguicidas y hacen hincapié en una agricultura genética y culturalmente diversa en muchos planos.”<sup>36</sup>

## V. Conclusión

La gestión sostenible y equitativa de las semillas del mundo es crucial para abordar algunos de los mayores retos a los que se enfrenta el mundo hoy en día, como abordar el cambio climático, detener la pérdida de biodiversidad, promover sistemas alimentarios sostenibles, saludables y justos, y realizar los derechos humanos. Como ha destacado el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación en su reciente informe, los sistemas de semillas de las campesinas, los campesinos y los Pueblos Indígenas deben estar en el centro de las políticas de semillas basadas en los derechos humanos: “Los sistemas de semillas de los agricultores constituyen la base de todos los sistemas alimentarios, por lo que el punto de partida de cualquier sistema de semillas debe ser la plena realización de los derechos de los agricultores”.<sup>37</sup>

Se pueden encontrar propuestas detalladas para respetar, proteger y realizar los derechos de los campesinos y los Pueblos Indígenas sobre las semillas en la Guía [“Recuperar el Ciclo de la Sabiduría: Luces Para Realizar el Derecho a las Semillas. Guía para la implementación de los derechos del agricultor.”](#)

## POLICY PAPER



### PUBLICADO POR



**FIAN**  
INTERNACIONAL


Willy-Brandt-Platz 5, 69115 Heidelberg, Alemania


Autor: Philip Seufert


| **Marzo de 2022**

FIAN agradece el apoyo financiero del 11th Hour Project para la elaboración de este documento.

 [www.fian.org](http://www.fian.org)

 @FIANista

 @fianinternational

 FIAN International